



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad la paz y el desarrollo"

Miraflores, 28 de junio de 2023

OFICIO N° 1896 -2023-JUS/SG

Señor

JOSÉ LUIS ELÍAS AVÁLOS

Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato
Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional
Congreso de la República
Presente. -



Asunto: Remite Información del RNAS sobre los postulantes a candidatos aptos para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional.

Referencia: **Oficio N° 0183-2022-2023-P-CETC/CR**

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, por especial encargo del Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Daniel Ysaur Maurate Romero, dar atención al documento de la referencia, remitido por su Despacho, a través del cual solicitó información del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS), sobre trece (13) abogados postulantes al cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

Al respecto, cumpla con presentar el Informe N° 0016-2023-JUS/DGJLR, emitido por la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Viceministerio de Justicia, que detalla haber revisado el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y verificar que los trece (13) candidatos consultados no se encuentran registrados en el RNAS.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


.....
TERESA VELÁSQUEZ BRACAMONTE
SECRETARIA GENERAL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS





"Decenio de la igualdad de oportunidades para todos y todas"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N.º 015-2023-JUS/DGJLR

A : **TERESA ANGELICA VELASQUEZ BRACAMONTE**
Secretaria General

De : **ANTONIO RUIZ BALLÓN**
Director General de Justicia y Libertad Religiosa

Asunto : Remite Información del RNAS sobre los postulantes a candidatos aptos para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional, solicitada por el Congreso de la República.

Referencia : Oficio N° 093-2022-2023-P-CETC/CR
PROVEIDO 006177-2023/JUS-SG

Fecha : Miraflores, 14 de junio de 2023

Es grato dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, a través de los cuales se comunica la solicitud del presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional del Congreso de la República, respecto a información del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional – RNAS), sobre doce (12) postulantes.

Al respecto, informo que, luego de realizada la revisión correspondiente, se ha verificado que los/as abogados/as no registran sanciones vigentes en el RNAS. Cabe señalar que la visualización de las sanciones inscritas en el RNAS se puede realizar a través del link <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/> las mismas que permanecerán visibles por el período de cinco (05) años, desde su inscripción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N°1265¹

Atentamente,



Firmado digitalmente por 2027 BALLÓN Antonio FAU 20311171417-soft Fecha: 2023.06.14 23:48:15 -0500

Antonio Ruiz Ballón
Director General de Justicia y Libertad Religiosa

¹ Decreto Legislativo N°1265 crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional Art 3 - Gestión del Registro

La gestión, administración y operación del REGISTRO está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El REGISTRO es de acceso gratuito al público y registra información, hasta por cinco años, de sanciones vigentes o vencidas, a menos que hayan sido revocadas judicialmente.

En caso las sanciones superen dicho periodo de tiempo se mantendrán registradas hasta que se culmine su vigencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM, y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Justicia

Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa

Decenio de la igualdad de oportunidades para todos y todas
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

INFORME N.º 0016-2023-JUS/DGJLR

A : WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA
Viceministro de Justicia

DE : ANTONIO RUIZ BALLÓN
Director General de Justicia y Libertad Religiosa

ASUNTO : Remite Información del RNAS sobre los postulantes a candidatos aptos para la elección de magistrado del Tribunal Constitucional, solicitada por el Congreso de la República.

REFERENCIA : a) Proveído N° 003099-2023/JUS-VMJ
b) Oficio N° 183-2022-2023-P-CETC/CR
c) Informe N° 0015-2023-JUS-DGJLR

FECHA : Miraflores, 21 de junio de 2023

Es grato dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, para dar respuesta al documento de la referencia a), mediante el cual traslada el pedido del Presidente de la Comisión Especial de Selección de Candidata o Candidato Apto para la Elección de Magistrado del Tribunal Constitucional del Congreso de la República, solicitando información del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (en adelante, RNAS), sobre trece (13) abogados postulantes, mencionados en el documento de la referencia b).

Al respecto, con fecha 14 de junio de 2023 esta Dirección General mediante el documento de la referencia c) absolvió parcialmente la consulta, informando sobre doce (12) abogados/as postulantes; por lo que, corresponde precisar que, realizada una nueva revisión integral de la nómina sobre trece (13) postulantes señalados en el oficio de la referencia b), se verifica que, a la fecha, ninguno registra sanciones vigentes en el RNAS. Cabe señalar que las sanciones inscritas en este registro pueden ser visualizadas a través del siguiente enlace electrónico: <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/>, las que permanecen visibles por el período de cinco (05) años, desde su inscripción de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1265¹.

Atentamente,



Firmado digitalmente por RUIZ BALLÓN Antonio FAU
RAI1CN Antonio FAU
20131371e17 soft
Fecha: 2023.06.21 12:44:21 -05:00

ANTONIO RUIZ BALLÓN
Director General de Justicia y Libertad Religiosa

¹ Decreto Legislativo N° 1265, crea el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional

Artículo 3.- Gestión del Registro

La gestión, administración y operación del Registro está a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El Registro es de acceso gratuito al público y registra información hasta por cinco años, de sanciones vigentes o vencidas, la menos que hayan sido revocadas judicialmente.

En caso las sanciones superen dicho periodo de tiempo se mantendrán registradas hasta que se cumpla su vigencia.

**Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/sgsdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/sgsdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.*



1
BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024

